



AUTO POR EL CUAL SE DA TRASLADO PARA LA PRESENTACION DE ALEGATOS

CODIGO: F-PIVCSSP11-06

VERSION: 01

FECHA: 25-10-2012

AUTO No. 275

14 de septiembre de 2022

PROCESO: PAS-SCA-15-2022

LA SUBDIRECTORA DE CALIDAD Y ASEGURAMIENTO DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO, en uso facultades constitucionales y legales, especialmente la Resolución No. 2997 del 31 de diciembre de 2009 del IDSN, de la Ley 9ª de 1979, Ley 715 de 2001, Decreto: 780 de 2016, Resolución: 3100 de 2019 (que sustituyó la Resolución: 2003 de 2014); Ley 1437 de 2011, Ley: 1564 de 2012; Decreto: 2106 de 2019, Ley: 2080 de 2021 y las demás normas concordantes.

Por medio del cual se da traslado para la presentación de alegatos

CONSIDERANDO

1.- Que la Subdirección de Calidad y Aseguramiento mediante auto N.º. 168 del 21 de junio de 2022, formulo cargos con sustento en un informe realizado por queja a la prestación de servicios de salud por parte de **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO**, con fecha del informe 04 de abril del 2019., Persona jurídica identificada con Nit: 891200528-8 y código de habilitación Nro. 5200101102-01, representada legalmente por el señor NILSEN ARLEY ALVEAR ACOSTA, con domicilio principal en la Calle 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar -Pasto (N). Por la presunta infracción de la característica de **SEGURIDAD y CONTINUIDAD** respecto de **la Calidad de la Atención de Salud**, compilado en el Decreto 780 de 2016 del Ministerio de Protección Social, así mismo por las presuntas vulneraciones de la resolución 2003 del 2014 numerales 2.3.2.1 todos los servicios, **procesos prioritarios** - procesos seguros, resolución 1995 de 1999 (modificada por el Decreto 839 de 2017) artículos 3,4,5 y 11. **Características de la Historia Clínica., obligatoriedad Del Registro, generalidades** y art 6 de la ley 911 del 2004 respecto del **consentimiento informado.**, en la prestación de servicios de salud dados al señor **GABINO ANTONIO RAMIREZ TORRES** identificado con C.C, número 93.404.416 de Ibagué (Tolima).

2.- Que el auto referido fue notificado en debida forma por aviso al investigado el día: 28 de junio de 2022, advirtiendo además al notificado que dentro de los 15 días hábiles siguientes al de notificación puede interponer escrito de descargos.

3.- Que en virtud del art: 48 de la Ley: 1437 de 2011, la Subdirección de Calidad y Aseguramiento por medio de auto N.º. 271 del 6 de septiembre de 2022, mismo que se notificó por estados N° 41 de fecha: 7 de septiembre 2022, resolvió sobre la práctica de pruebas.

4.- Que de conformidad a lo previsto en el inciso segundo del art: 48 de la Ley: 1437 de 2011, la Subdirección de Calidad y Aseguramiento otorga un término de **10 días** hábiles siguientes al investigado para que presente los alegatos de conclusión que considere pertinentes, en defensa de sus intereses.

En mérito de lo expuesto, la Subdirectora de Calidad y Aseguramiento del Instituto Departamental de Salud de Nariño.



AUTO POR EL CUAL SE DA TRASLADO PARA LA PRESENTACION DE ALEGATOS

CODIGO: F-PIVCSSP11-06

VERSION: 01

FECHA: 25-10-2012

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Otórguese traslado a la **E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO**. Persona jurídica identificada con Nit: 891200528-8 y código de habilitación Nro. 5200101102-01, para que dentro de los 10 días hábiles siguientes al de notificación y del presente acto presente escrito de alegatos de conclusión en defensa de sus intereses, para lo cual el expediente queda a disposición del investigado en la Subdirección de Calidad y Aseguramiento.

ARTICULO SEGUNDO. - Notificar el contenido del presente acto administrativo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 295 de la Ley 1564 de 2012 y el artículo 50 de la Ley: 2080 de 2021.

ARTICULO TERCERO. - Informar al interesado que contra la presente decisión no procede ningún recurso de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO. - Una vez culminado el término para la presentación de alegatos por parte del investigado, procédase a tomar la correspondiente decisión de fondo en el asunto dentro del término establecido en el artículo 49 de la Ley 1437 de 2011.

Dado en San Juan de Pasto a los trece (14) días del mes de septiembre de 2022.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO

MARIA ALEJANDRA BARCO CABRERA
Subdirectora de Calidad y Aseguramiento